

PERGAMINO, Abril 30 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Abril de 2001** al considerar Expediente: D-59/01 D.E. eleva Expte. D-1201/01 **VECINOS C/ MENDOZA E/ F. BLANCO Y BV. PARAGUAY** Ref: Tramitan ejecutar por consorcio **RED DE GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLE MENDOZA ENTRE F. BLANCO Y BV. PARAGUAY (Mz. 147h – Parcelas : 18, 19, 20 y 1ª ACERA IMPAR**", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : DE PASCUA JOSE ALBERTO
SECRETARIO : DE PASCUA MARIA GABRIELA
PERGAMINO,

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

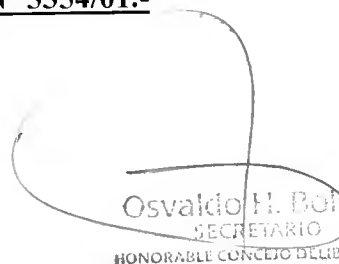
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

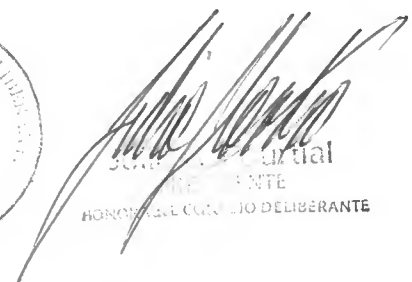
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5354/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Intendente Municipal
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE